



Ayuntamiento de Rus (Jaén)

PLAN DE REVITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIA DE RUS 2021

Rus tiene una larga tradición comercial, contando con establecimientos comerciales con muchos años de experiencia y que han aportado riqueza y empleo a la economía local. Es importante resaltar, el grado de emprendimiento con que cuentan los ciudadan@s de este municipio.

El comercio minorista es un sector estratégico para el desarrollo económico y comercial de este municipio, así como de generación de empleo, por lo que es de especial transcendencia el llevar a escena un plan específico que potencie la revitalización y dinamización del comercio e industria.

El presente Plan del Ayuntamiento de Rus, cuenta con un presupuesto de 20.000 euros y surge de la necesidad de definir las líneas de actuación que se van a adoptar para el fomento y promoción tanto del área comercial como industrial de Rus. Se configura como un conjunto de medidas de actuación para la adecuación del sector comercial a los nuevos tiempos y, ante todo, la potenciación del comercio de proximidad como recurso para abastecer al consumidor de forma cómoda y eficaz.

El Ayuntamiento de Rus tiene la convicción de que ha llegado el momento de seguir apostando con fuerza en la mejora del binomio comercio-ciudad. La justificación de esta decisión estriba en los siguientes elementos:

Rus debe contar con una oferta comercial acorde con las necesidades de sus residentes. Se debe de corregir el elevado gasto evadido, como consecuencia de que no exista una oferta de ese producto en Rus, por la calidad-precio o mayores servicios al cliente ofrecido en otras localidades.

Se debe potenciar la satisfacción percibida por las compras realizadas en el casco urbano, para que el consumidor rechace la tentación de ir a comprar a otras localidades, incidiendo o potenciando a que sustituya las compras en el exterior por adquisiciones en el municipio.

La aportación del comercio, en especial del pequeño y mediano comercio a la cohesión social, a la distribución de la riqueza y al bienestar de la sociedad es un valor reconocido por todos.

El Ayuntamiento de Rus, sensibilizado con la problemática que sufre este sector y debido a la situación económica actual, pretende establecer un conjunto de medidas orientadas a modernizar, fortalecer y dar continuidad al pequeño comercio.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	1/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

BASES REGULADORAS

Art. 1.- Objeto y finalidad

Dotar al comercio e industria, de una serie de líneas de actuación para la mejora de la innovación y competitividad. Para ello se llevará a cabo el apoyo financiero necesario para que puedan acometer sus proyectos de inversión, sin dejar de lado la necesaria promoción e impulso de la actividad comercial, reactivando así la demanda de bienes y servicios.

El presente Plan se desarrolla en **3 líneas de actuación:**

Línea 1. Innovación y competitividad del comercio e industria. Formación comercial. (Se desarrolla en el **Anexo I**)

Línea 2. Incentivos al comercio e industria.

Línea 3. Promoción e impulso actividad comercial e industrial. Reactivación de la demanda. (Se desarrolla en el **Anexo II**)

Art. 2.- Beneficiarios

Autónomos, Empresas y E.A.R (Entidades en atribución de rentas), con personalidad jurídica propia, con domicilio físico y fiscal en Rus.

No podrán acogerse a las subvenciones contenidas en este plan de empleo, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Art. 3.- Régimen de concesión

En el caso de ayudas económicas establecidas en la **Línea 2. Incentivos al comercio e industria**, el procedimiento de concesión de las subvenciones será el de **concurrentia no competitiva**, siempre y cuando el importe de las solicitudes sea igual o inferior a la cantidad consignada en los Presupuestos Municipales 2020 destinados a tal fin. En caso contrario, la concesión de las subvenciones se hará mediante **baremación** de las solicitudes, según los criterios establecidos en el Art. 8 del presente Plan.

Para el caso del resto de las medidas contenidas en las otras dos líneas, al tratarse de actuaciones que no suponen una subvención o ayuda directa al comercio e industria, los mismos se podrán beneficiar de manera general o con la **mera solicitud de participación**, para acogerse a alguna de estas líneas.

Si agotados los plazos, no se cubren alguna de las subvenciones, bien porque no se hayan

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	2/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

solicitado, bien porque se haya renunciado o bien porque no se cumpla con los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá destinar la cuantía de la misma a otra medida o línea diferentes y otros planes de empleo, a fin de agotar el presupuesto.

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las subvenciones contenidas en estas bases, abarcará a todos aquellos supuestos subvencionables producidos entre los días **01/Enero/2021 a 30/Diciembre/2021**, ambos inclusive. La presente convocatoria de ayudas permanecerá abierta de forma permanente, por lo tanto, durante el presente año natural.

Los/as interesados/as deberán presentar sus solicitudes antes del 30 de diciembre de 2021.

La concesión de dichas subvenciones se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados conforme vayan entrando en el registro de entrada y su aprobación, si procede, se llevará a cabo en las distintas Juntas de Gobierno Local que se celebren.

Art. 5.- Importe y compatibilidad de las subvenciones

Los importes por beneficiario/a serán los siguientes:

Línea 2. Incentivos al comercio e industria

INCENTIVO	Coste Subvencionable	Importe máximo de la ayuda
Elaboración e implantación de proyectos de diseño de interiorismo y escaparatismo.	30%	500 €
Instalación de toldos, así como rótulos o marquesinas comerciales para mejora de la imagen externa del negocio. Rotulación de vehículo/s de empresa.	40%	600 €
La adecuación física del local destinada a la mejora de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como	40%	2.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	3/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

las obras tendentes a su mejora: aseos, eficiencia energética, medidas de seguridad, etc.		
La adquisición de mobiliario y de equipamiento comercial específico y los bienes muebles especializados necesarios para el ejercicio de la actividad comercial e industrial	40%	1.000 €
La adquisición, instalación y montaje de equipos informáticos (excluidos los ordenadores portátiles) y tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en terminales de punto de venta (TPV), balanzas electrónicas y similares, lectores de código de barras, cajones portamonedas, impresoras de tickets, SOFTWARE (tienda online, creación de página web, etc.) Para esta última finalidad solo se tendrá en cuenta la adquisición del paquete.	30%	300 €

Un mismo solicitante, podrá ser beneficiario de distintas líneas de ayuda enumeradas anteriormente, pero con un importe máximo subvencionable de **2.000 euros**.

Estas subvenciones serán **compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención, siempre que el coste subvencionado entre todas las administraciones no llegue al 100% del importe objeto de subvención.

Art. 6.- Presupuesto

El presupuesto total de este Plan es de 20.000 €, al que hay que añadir otras actuaciones de carácter comercial contenidas dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento que ascienden a 9.000 € y se desglosa de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	4/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

Convocatoria 2021	
Línea 1. Innovación y competitividad del Comercio e industria. Formación Comercial	
Medida 1. Creación de página Web para el Comercio e industria. Desarrollo e implantación de página Web.	Personalizada Cobertura Ayuntamiento y Guadalinfo
Medida 2. Fomento de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Personalizada Cobertura Ayuntamiento y Guadalinfo
Medida 3. Formación comercial: gestión de stocks, marketing, promoción comercial, publicidad, facturación, manipulador alimentos, etc. Incluye la realización de un Curso de cocina de Tapas, a los/as establecimientos participantes Ruta de la Tapa.	1.000 €
Línea 2. Incentivos al comercio e industria	
20.000 €	
Línea 3. Promoción e impulso actividad comercial, industrial y de servicios. Reactivación de la demanda	
Medida 1. Fomento del asociacionismo y cooperación empresarial	Cobertura por el Ayuntamiento
Medida 2. Actuaciones de promoción de la actividad comercial, industrial y de servicios.	

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	5/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

Acción 1. Celebración del Concurso de Escaparatismo	1.000 €
Acción 2. Edición de la Ruta de la Tapa	1.000 € (en presupuestos generales)
Acción 3. Campañas de promoción y dinamización del Comercio e industria (Navidad, promoción de productos típicos ruseños, jornadas gastronómicas,...)	6.000 €
Acción 4. Estudio con las entidades bancarias locales para promover líneas de financiación a autónomos/as y pymes en condiciones ventajosas.	Cobertura por el Ayuntamiento

Art. 7.- Financiación

La aplicación de estas medidas englobadas en las distintas líneas de este Plan, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
241.48013	Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria de Rus 2021	20.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	6/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

Art. 8.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Siempre que cumplan con los siguientes **requisitos**:

- Comercio e industria, con sede y local físico en Rus.
- Comercio e industria, con domicilio fiscal en Rus.
- Alta en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos o en régimen que corresponda.
- Alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, que corresponda.
- Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio.
- Será obligatorio su permanencia de 12 meses de actividad, desde que le haya sido notificada resolución estimando la subvención.
- Acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias respecto de la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica y ante la Administración Local.
- Mantenimiento de los bienes adquiridos u obras realizadas un mínimo de 1 año, desde que se haya justificado la ejecución de la subvención.
- Para el caso de obras de acondicionamiento o mejora del local comercial o industrial, será necesario la presentación licencia de obra correspondiente.
- Estar empadronado en Rus, con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Para aquellas empresas que se acojan a la Medida Traslado de establecimiento comercial, deberán acreditar documentalmente la necesidad del traslado de su actividad a otro local.
- No haber recibido ayuda alguna con cargo a este Plan, durante el año 2020. En caso de haber recibido ayuda en esa anualidad, solo podrá obtener nuevamente la condición de beneficiario para la presente convocatoria.
- Que la solicitud con cargo a este Plan en la presente convocatoria, no coincida con el tercer año consecutivo que se solicita por parte del mismo/a beneficiario/a, siendo requisito imprescindible dejar transcurrir como mínimo una anualidad desde las dos convocatorias consecutivas, antes mencionadas.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	7/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

En caso de que el importe de las subvenciones contenidas en **Línea 2. Incentivos al comercio e industria**, sea superior a la cuantía presupuestada de 20.000 €, se procederá a la baremación siguiendo los siguientes criterios:

Criterio 1: Inversión total del proyecto realizado en empresas locales:

Porcentaje de contratación o adquisición en empresas locales **Puntuación**

1. Inversión inferior al 30%0 puntos
2. Inversión entre el 30%-60%3 puntos
3. Inversión superior 60% hasta el 70%4 puntos
4. Inversión superior 70% hasta el 80%6 puntos
5. Inversión superior 80% hasta el 90%8 puntos
6. Inversión superior al 90 % 10 puntos

Criterio 2: Nivel de renta y/o patrimonio del solicitante:

- Hasta 20.000 €3 puntos
- De 20.000,01 € a 50.000 €2 puntos
- Superior a 50.000 € 1 punto

Criterio 3. Montante de la Inversión realizada (excluidos impuestos):

- Hasta 1.000 euros 1 punto
- 1.001 a 2.500 euros2 puntos
- 2.501 a 5.000 euros3 puntos
- 5.001 en adelante4 puntos

Criterio 4. Número medio de trabajadores en la plantilla de la empresa (Año anterior a la fecha de presentación de la solicitud)

- 1 trabajador 1 punto
- 2 trabajadores2 puntos
- 3 trabajadores3 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	8/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

4 trabajadores4 puntos

5 o más trabajadores.....5 puntos

Criterio 5. Medida de impulso Mercado de Abastos

Empresa acogida a esta medida5 puntos

Criterio 6. Comercio regentado por mujer empresaria

Negocio cuyo titular es una mujer3 puntos

El nivel de renta (Base imponible general) vendrá determinado, para el caso de personas físicas, por lo determinado en la última declaración de la renta presentada y para el caso sociedades, se tendrá en cuenta el nivel de patrimonio (Total activo) determinado en el Impuesto sobre Sociedades presentado.

El otorgamiento de subvenciones se hará en función de la puntuación obtenida en la baremación de las distintas solicitudes, correspondiéndole el primer lugar a la solicitud que hubiera obtenido mejor puntuación, continuando así, hasta agotar el presupuesto.

En caso de empate en la baremación de las solicitudes se tendrá en cuenta el orden de registro de entrada.

Art. 9.- Bienes no subvencionables

1. Con **carácter general**, no son subvencionables los gastos siguientes:

- Los que no sean reales, o no hayan sido efectivamente realizados y pagados.
- Los que no se justifiquen adecuadamente.
- Los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Los que se hayan realizado y/o pagado después de la finalización del plazo otorgado.

2. Tampoco son subvencionables los gastos siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Las adquisiciones de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, sin perjuicio de las amortizaciones que se puedan realizar.
- Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	9/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

- e) En general, los derivados de préstamos y créditos, sin perjuicio del régimen aplicable a los gastos financieros.
- f) Los derivados de la apertura y el mantenimiento de cuentas corrientes.
- h) Gastos de cualquier tipo imputables al titular de la entidad beneficiaria.
- i) Cuando la entidad beneficiaria pertenezca a una comunidad de bienes, ésta no puede imputar ningún coste a los miembros.
- j) Los que supongan duplicidad de un gasto, sin que se justifique la inexistencia de esta duplicidad.
- k) Los gastos de amortización ni tampoco los gastos financieros que no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- l) Las retribuciones en especie.

Art. 10.- Solicitud y documentación a presentar

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.
2. En caso de se hayan presentado solicitudes de forma telemática, deberá comunicarlo por FAX (953770072) el mismo día que se haya presentado a fin de contabilizar esa entrada en el registro.
3. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de carácter personal.
4. Las solicitudes habrán de aportar:
 - a) Solicitud acogiéndose a alguna de las medidas o líneas de subvención contenidas en el presente Plan.
 - b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	10/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

(modelo de documento)

- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social
 - Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Copia del NIF o CIF o documento similar, según proceda identificativo de la personalidad del solicitante o representante legal.
- d) Certificado de empadronamiento del solicitante y/o representante legal.
- e) Copia del documento que acredite el domicilio social de la empresa.
- f) Alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E. correspondiente.
- g) Alta en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos o en el régimen que corresponda.
- h) Copia de Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio
- i) Informe de la vida laboral de la empresa de los últimos 18 meses.
- j) Facturas proforma de las inversiones que pretenden acometer en su negocio, y que sean objeto de subvención de alguna línea o medida de este plan, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- k) Copia de la última declaración de la renta presentada, para el caso de personas físicas.
- l) Copia del último Impuesto sobre sociedades presentado, para el caso de sociedades.
- m) Para obras a realizar en el negocio, memoria descriptiva y detallada de las actuaciones que se pretenden ejecutar, o proyecto técnico en caso de ser necesario, además de modelo de documento regulado en las presentes bases.
- n) Para aquellas empresas que se acojan a la Medida Traslado de establecimiento comercial, deberán aportar documentación que acredite la necesidad del traslado de su actividad a otro local.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora, y otras normativas de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	11/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

Art. 11.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- El plazo para la presentación de las solicitudes se abrirá al día **12 de mayo de 2021** y finalizará el **30 de diciembre de 2021**.

2.- A lo largo del plazo de presentación de solicitudes, se podrán cursar varias solicitudes por beneficiario, pudiendo incluir varios incentivos o líneas de ayudas, pero la suma de todas ellas no podrá superar el máximo establecido en el artículo 5.

3.- No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Art. 12.- Subsanación de defectos en las solicitudes

1.- Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se te tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

2.- El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 10.

Art. 13.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones (modelo de documento)

- a) El comercio o industria deberán permanecer en alta un período mínimo de 12 meses y mantener la actividad.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las distintas actividades o actuaciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las subvenciones, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, regionales, como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	12/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- d) Acreditar en el momento en que sea solicitada el primer pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso del primer pago del 50% del importe de la subvención concedida.
- e) Acreditar en el momento en que sea solicitado el segundo pago de la subvención, por el restante 50%, que se halla en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso de dicho importe.
- f) Compromiso de no transmitir, vender o alquilar la empresa o comercio beneficiario de esta ayuda durante el plazo de **un año** desde la fecha en que se haya justificado la subvención.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Instalar placa informativa en lugar visible del comercio o industria objeto de la subvención, que será facilitada por el Ayuntamiento junto con la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Art. 14.- Órganos competentes

- 1.- El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía o concejalía correspondiente, en su caso.
- 2.- El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.

Art. 15.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	13/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender **desestimada por silencio administrativo** la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 16.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la

subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Art. 17.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud del interesado/a:

Primer pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

El pago se realizará una vez notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, y solicitada previamente por el beneficiario/a.

El/la solicitante deberá acreditar también lo establecido en el artículo 13 d).

Segundo pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

Una vez que haya sido acreditado el pago de los bienes o servicios adquiridos u obras realizadas, objeto de esta subvención, con la correspondiente factura y documento de pago realizado obligatoriamente mediante transferencia bancaria.

Para el caso de obras de acondicionamiento o mejora del local comercial o industrial, también será

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	14/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

necesario la presentación de un informe por parte de el/la interesado/a que acredite la realización de las actuaciones subvencionadas conforme al proyecto aportado y aprobado, incluyendo fotografías del antes y después de las obras realizadas.

El/la solicitante deberá acreditar también lo establecido en el artículo 13 e).

Art. 18.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.
2. El plazo de ejecución será hasta el **30 de diciembre de 2021**.
3. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será dentro de los 3 meses posteriores a la ejecución.
4. El beneficiario aportará la siguiente documentación:
 - Copia de la factura correspondiente a los bienes y/o servicios adquiridos que sean objeto de subvención, junto con el correspondiente justificante de pago, que obligatoriamente habrá de realizarse mediante transferencia bancaria.
 - Copia del documento de pago de la factura del constructor, sellada y firmada: el pago se realizará mediante transferencia bancaria, en donde se indique el nombre del pagador (beneficiario de la subvención), nombre de la empresa que ha realizado los trabajos y "Factura nº: ".
 - Para el caso de obras de mejora y/o acondicionamiento del establecimiento comercial, fotocopia de la licencia de obra a nombre de el/la solicitante e informe por parte del interesado que acredite la realización de las actuaciones subvencionadas conforme al proyecto aportado y aprobado, incluyendo fotografías del antes y después de las obras realizadas.
5. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en art. 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	15/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.

7. La documentación indicada deberá ser original o copia.
8. Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Art. 19.- Publicidad de la subvención concedida

La concesión de las ayudas se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Rus y en el portal de transparencia de la web municipal, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Una vez resuelta la solicitud de subvención, el Ayuntamiento les entregará una placa, que se tendrá que exponer en lugar visible, donde se especifica el tipo de ayuda recibida.

Se seguirán las siguientes instrucciones:

Primero: El Ayuntamiento facilitará la placa informativa a la que se hace referencia, a cada una de los/as beneficiarios/as de la subvención del “Plan de revitalización y dinamización del comercio e industria de Rus 2021”, junto con la resolución de concesión.

Segundo: Se colocará en el comercio o industria que haya sido objeto de la subvención en un sitio visible en el **plazo máximo de 10 días** a contar desde el siguiente a la comunicación de la resolución positiva de la solicitud y permanecerá durante 1 año.

Tercero: Se utilizará como modelo para la placa informativa:

	Actuación subvencionada por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUS
“PLAN DE REVITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIA DE RUS 2021” Nombre comercio y/o logo	

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	16/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

Art. 20.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 21.- Causas de reintegro total o parcial.

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.
2. En caso de que no se justifique la permanencia de la actividad durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de la subvención. Si el beneficiario ha permanecido en la actividad un periodo superior a seis meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En éste caso para calcular el importe de reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.
3. En caso de que el beneficiario haya permanecido de alta en la actividad durante un periodo inferior a seis meses se considerará causa de incumplimiento total y procederá al reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de este artículo.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	17/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

4. En caso de que el gasto ejecutado haya sido inferior a la factura proforma o presupuesto inicialmente presentado, el importe de la subvención concedida se minorará, en todos sus conceptos, en la parte proporcional correspondiente.

Art. 22. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 23. Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 24. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

PRIMERA. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos los interesados. La entrada en vigor del presente plan se producirá desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rus.

SEGUNDA. Los modelos o anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento a partir del día de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede www.rus.es

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	18/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

ANEXO I

PLAN DE REVITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIA DE RUS 2021

Desarrollo de la Línea 1. Innovación y competitividad del comercio e industria. Formación comercial.

MEDIDA 1. Creación de página Web para el Comercio y PYMES. Desarrollo e implantación de página WEB.

Objeto:

La puesta en marcha de esta medida supondrá la creación, para todos aquellos comercio e industria que estén interesados, de su propia página WEB o cuenta en Facebook en donde puedan publicitar sus productos, siendo un escaparate idóneo para todos aquellos potenciales compradores puedan acceder y encontrar el producto o servicio que demandan.

Desarrollo:

La mayoría de los comercio e industria de la localidad no tienen presencia en Internet, son invisibles al resto del mundo, por lo que cualquier persona que quiera saber qué hay y qué se produce en Rus, lo tiene bastante difícil; por ello, se incentivará que los distintos negocios lleven a cabo la creación de su propia página web o se abran cuenta en el canal Facebook para promocionar sus productos y para tener un lugar donde poder ofertar sus bienes y servicios, promociones, descuentos, etc.

Por parte del Centro Guadalinfo, se llevará a cabo el desarrollo e implantación de la página web de todo aquel solicitante que esté interesado en el desarrollo de la misma. Serán los propios comerciantes los que deberán tomar la iniciativa, recibiendo el apoyo técnico por parte del responsable de centro Guadalinfo.

Objetivos de la ayuda:

1. Asesoramiento técnico por parte del Dinamizador del centro Guadalinfo para la puesta en marcha de la página Web, mediante la utilización de diferentes portales gratuitos para la realización de la misma.

Finalidad:

1. Cursos de formación gratuita e itinerarios personalizados en el Centro Guadalinfo para la creación de su propia página Web.
2. Inserción de los datos de las empresas, en la propia web del Ayuntamiento, previa petición por

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	19/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

el/la interesado/a.

Presupuesto:

Actividad organizada y financiada por el Ayuntamiento de Rus y Centro GUADALINFO.

MEDIDA 2. Fomento de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

Objeto:

Concienciación e implantación entre los comerciantes y empresarios de la localidad, de la importancia del uso y utilización de las nuevas tecnologías en la operativa diaria de sus respectivos comercios.

Esta medida se basa en:

- Uso y aprovechamiento del Terminal Punto de Venta (TPV): Son muchos los pequeños comercios que no disponen de TPV para el pago electrónico, dispositivo que aumenta y amplía su potencial de clientela por el uso de tarjetas de débito y crédito.
- Servicios de la E-Administración: El poder interactuar con la E-Administración de forma telemática posibilita al dueño del comercio o industria, el poder realizar a distancia gestiones útiles y necesarias, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinero.
- Importancia de la presencia en Internet: Cualquier potencial consumidor que demande un bien o servicio, va a utilizar Internet y los dispositivos móviles para localizar el negocio que le interesa, por lo tanto, estar en Internet es importante para el pequeño comercio e industria. **Desarrollo:**

Para la aplicación de esta medida se hará necesario la asistencia tanto del centro Guadalinfo como del CADE de la localidad, para que lleven a cabo la impartición de cursos a los propios comerciantes e industriales de Rus, para que puedan formarlos e incentivarlos para que adopten estas mejoras.

Para ello, y debido a los horarios comerciales, los cursos que se impartan se adecuarán plenamente a la disponibilidad horaria, llevando a cabo varios grupos para que puedan asistir el máximo de interesados.

Finalidad de la ayuda:

1. Realización de curso de Comercio electrónico y del entorno digital empresarial
2. Realización de curso de Certificado Digital
3. Obtención de la Firma Digital

Presupuesto:

Actividad organizada y financiada por el Ayuntamiento de Rus, CADE y Centro GUADALINFO.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	20/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

MEDIDA 3. Formación comercial: gestión stock, marketing, promoción comercial, publicidad, facturación, manipulador de alimentos, etc.

Objeto:

Promover la modernización del pequeño y mediano comercio al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo, mediante el desarrollo de cursos eminentemente prácticos para aquellas áreas que puedan adolecer los comerciantes y que tienen mucha importancia en la imagen y fidelización del cliente al propio comercio: Diseño de envases, embalajes, bolsas de la compra (Packaging), diseño de interiorismo, escaparatismo, etc.

Desarrollo:

Para la aplicación de esta medida se hará necesario la asistencia tanto del centro Guadalinfo como del CADE de la localidad, para que lleven a cabo la impartición de cursos de formación a los propios comerciantes e industriales de Rus.

Para cursos más específicos, se contratará a una persona o empresa especializada en el tema, para que lleve a cabo la impartición de los cursos.

Para ello, y debido a los horarios comerciales, los cursos que se impartan se adecuarán plenamente a la disponibilidad horaria, llevando a cabo varios grupos para que puedan asistir el máximo de interesados.

Objetivo de la ayuda:

Cursos y jornadas formativas sobre:

- a) Curso de Packaging: diseño de bolsas, envases y embalajes.
- b) Curso de promoción comercial y publicidad.
- c) Otros cursos que puedan desarrollarse y que sean demandados por los comercios e industrias.

Presupuesto:

Dotación presupuestaria para esta medida: 1.000 €

Presupuesto destinado para la contratación de profesional o empresa especializada, para la impartición de los cursos.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	21/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

ANEXO II

Plan de revitalización y dinamización del comercio e industria de Rus 2021

Desarrollo de la Línea 3. Promoción e impulso actividad comercial, industrial y de servicios. Reactivación de la demanda.

MEDIDA 1. Fomento del asociacionismo y cooperación empresarial.

Objeto:

Fomentar una conciencia colectiva entre los comerciantes, a través de las propias Asociaciones de Comerciantes y de Empresarios que se creen, como órgano de representación, coordinación, gestión y defensa de los intereses del pequeño comercio e industria.

Finalidad: Desarrollo de actividades conjuntas de promoción y fidelización del pequeño comercio e industria del municipio de Rus, con objeto de fomentar el consumo y potenciar la actividad comercial existente.

Desarrollo:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Reuniones con comerciantes y empresarios para el impulso de una Asociación de Comerciantes y de Asociación de Empresarios de Rus.
- Concienciar a los mismos, de la necesidad de la creación de estas entidades, como órganos de impulso en la promoción conjunta de la actividad comercial de Rus.
- Afianzar la importancia del asociacionismo como fórmula de fortalecimiento del sector.
- Implementar medidas que incrementen la capacidad de acción del comercio e industria de Rus como organismo dinamizador del comercio y de su impulso.
- Informar de las subvenciones en el ámbito estatal, autonómico y local, a las que podrían acceder para el caso que estuvieran asociados, para sufragar gastos de:

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	22/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

publicidad, promoción de ventas, animación comercial, implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes, promociones en centro comercial abierto, etc.

- Informar a comerciantes e industriales sobre las distintas subvenciones o incentivos de las distintas administraciones.

MEDIDA 2. Actuaciones de promoción de la actividad comercial e industrial

Objetivo:

Acciones para la promoción y el impulso de la actividad comercial.

La finalidad perseguida es el desarrollo de actividades conjuntas de promoción y fidelización del pequeño comercio del municipio, con el objetivo de fomentar el consumo y potenciar el conocimiento de la actividad comercial existente en la localidad, a través de ferias, eventos y campañas promocionales.

Acciones de promoción:

1. 1º Concurso de escaparates navideños

Objetivo:

El objetivo del desarrollo de esta acción de promoción es doble:

Por un lado, se pretende premiar a los distintos establecimientos por el esfuerzo y dedicación, a la hora de decorar sus escaparates para atraer así a la clientela, favoreciendo el comercio de proximidad.

Por otro lado se pretende dinamizar el comercio para épocas señaladas, a través del concurso, animando a los comerciantes a participar en las distintas campañas, aderezando sus escaparates con la temática acorde a la época en la que se encuentre.

Premios:

Se va a premiar al establecimiento.

Los premios serán honoríficos y pecuniarios. Premios honoríficos:

Placa acreditativa "Premio al mejor escaparate del año 2021"

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	23/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

“Premio al 2º mejor escaparate del año 2021”

“Premio al 3º mejor escaparate del año 2021”

Premios pecuniarios:

Establecimiento comercial: 1º premio:200 euros
2º premio:..... 100 euros
3º premio: 75 euros

Publicidad:

La publicidad y la promoción del evento se llevarán a cabo a través de estos medios:

- Redes sociales: Facebook, Twitter,...
- Mediante cuñas de radio
- Cartel promocional colocado en cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

Presupuesto:

La aplicación de esta medida de promoción, contará con una dotación presupuestaria de 1.000 euros, para:

- Premios pecuniarios para establecimientos.
- Premios honoríficos para establecimientos (placas).
- Gastos de promoción, publicidad y material.

2. Edición de la Ruta de la Tapa

Objetivo:

Dar continuidad a las distintas ediciones anteriores de la Ruta de la Tapa, que año tras año ha ido obtenido una gran acogida entre el público y hosteleros.

Se pretende dar a conocer la variedad gastronómica del municipio, promocionando a la vez el aceite de oliva y el comercio, durante los días en que se celebra.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	24/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

Premios:

Se va a premiar al establecimiento. Los premios serán honoríficos.

Premios honoríficos:

- Placa acreditativa: “Premio a la mejor tapa del año 2021”
“Premio a la 2ª mejor tapa del año 2021”
“Premio a la 3ª mejor tapa del año 2021”

Publicidad:

La publicidad y la promoción del evento se llevarán a cabo a través de estos medios:

- Redes sociales: Facebook, Twitter,...
- Mediante cuñas de radio
- Cartel promocional colocado en cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña Ruta de la Tapa.

Presupuesto:

La aplicación de esta medida de promoción, contará con una dotación presupuestaria de 1.000 euros, para:

- Premios honoríficos para establecimientos (placas)
- Gastos de promoción, publicidad y materiales.

3. Campañas de promoción y dinamización del comercio e industria Ruseña.

Justificación:

Para favorecer la revitalización y promoción del comercio de Rus, dinamizando las compras durante todo el año, y dando a conocer a los consumidores locales y de los municipios cercanos, la calidad y variedad del comercio local.

Desarrollo de un conjunto de actividades de promoción comercial impulsadas por el Ayuntamiento de Rus y por los propios comerciantes e industriales, a través de las respectivas asociaciones. Estas acciones de promoción comercial se desarrollarán en fechas de consumo

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	25/26





Ayuntamiento de Rus (Jaén)

importantes para la actividad comercial como son: Campaña de Navidad, Carnavales, Día San Valentín, Halloween, Ferias y Fiestas, Temporada de Rebajas, Día del Padre/Madre, Feria del Stock,....

Actuaciones:

En función de cada campaña a lo largo del año, se aplicarán las siguientes iniciativas que incentiven el consumo:

1. Publicidad en radio mediante cuñas para fomentar el consumo durante la duración de las distintas campañas.
2. Actividad publicitaria de promoción de actividades en radio y prensa, cartelería y buzoneo.
3. Pegada de carteles en comercio e industria para concienciar a los clientes que consuman en Rus.
4. Celebración de jornadas gastronómicas para dar a conocer la rica variedad de productos y recetas locales.
5. Organizar la celebración de otros eventos que potencien el comercio y la industria de Rus fuera de nuestro ámbito.
6. Acciones de promoción y difusión del Mercado municipal de abastos.

Presupuesto:

La aplicación de esta medida de promoción, contará con una dotación presupuestaria de 6.000 euros, para:

- Material publicitario y de promoción.
- Difusión a través de medios de comunicación y profesionales.

4. Estudio con las entidades bancarias locales para promover líneas de financiación a autónomos/as y pymes en condiciones ventajosas.

Se desarrollará por el Ayuntamiento en colaboración con el CADE.

Código Seguro de Verificación	IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Fecha	10/05/2021 13:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULA4HDWC7RNO2LQFMUPTFY	Página	26/26

